



**TEXCALYACAC**

CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

2019 2021



# Gaceta Municipal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

2019 - 2021

TEXCALYACAC, MÉX. A 25 DE SEPTIEMBRE  
DE 2020

Volumen: CUARENTA Y UNO

Año: DOS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS **124**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO **31** FRACCIONES **I, XXXVI**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITO LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

#### CONTENIDO

| <b>TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO</b>  | <b>PÁG.</b> |
|---|-------------|
| <b>1.-</b> APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA APLICACIÓN DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL.   | <b>3</b>    |
| <b>2.-</b> APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.           | <b>6</b>    |
| <b>3.-</b> RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JULIÁN GÓMEZ ORTEGA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. | <b>6</b>    |
| <b>4.-</b> ASUNTOS GENERALES  | <b>7</b>    |

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE  
DE 2020, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL**

ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; ADRIÁN VALLE ALONSO, **SINDICO MUNICIPAL**; ARACELI BARRERA SATILLÁN, **PRIMERA REGIDORA**; ALDO MONROY SEGURA, **SEGUNDO REGIDOR**; BEGONIA REYES RAMÍREZ, **TERCERA REGIDORA**; LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ, **CUARTO REGIDOR**; ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, **QUINTA REGIDORA**; MARTÍN HINOJOSA BARRERA, **SEXTO REGIDOR**; EVELYN PILAR GUTIÉRREZ SOLANO, **SÉPTIMA REGIDORA**; YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS, **OCTAVA REGIDORA**; ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ, **NOVENO REGIDOR**; MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ, **DÉCIMA REGIDORA** Y JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS, **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**.

SE PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCION XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC**

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA XÓCHITL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA APLICACIÓN DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL.

**ACUERDO ORD/102/09/2020**

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBAN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN VII ADICIONANDO EL INCISO G; 132; 133; 134 FRACCIÓN II; 135 FRACCIÓN IV; 137; 142; 145 FRACCIÓN V; 147; 148; 149 FRACCIONES I, II Y III; 150; 151; 152; 154 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 CUATER Y 52 QUINTUS Y DEROGANDO DEL ARTÍCULO 47 LA FRACCIÓN VIII EN SU INCISO E DEL BANDO MUNICIPAL DE TEXCALYACAC 2020.

**QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

*SE DEROGA LA FRACCIÓN VIII, INCISO E DEL ARTÍCULO 47 PARA AGREGARSE A LA FRACCIÓN VII INCISO G Y QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:*

**ARTICULO 47.-**

I .....

VII.-

A ...

*G.- COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL*

*SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 52 CUATER Y 52 QUINTUS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:*

**ARTICULO 52 CUATER.-** SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y EL ENTORNO.

**ARTICULO 52 QUINTUS.-** DESARROLLAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES

Y EL ENTORNO, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS:

**ARTÍCULO 132.-** EL H. AYUNTAMIENTO, ESTABLECERÁ LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA; LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE BANDO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN.

**ARTÍCULO 133.-** LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ES UNA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL Y DISCIPLINADO AL MANDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA CUAL SE AUXILIARÁ DE UN DIRECTOR, QUIEN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, COORDINARÁ LA ORGANIZACIÓN Y LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

**ARTÍCULO 134.-**

I  
II.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 135.-**

I  
II  
III  
IV.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 137.-** SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS SIGUIENTES:

I AL XII

**ARTÍCULO 142.-** LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, FUNCIONES, PROGRAMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTARÁN CONTENIDOS EN LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO 145**

I  
II  
III  
IV  
V.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
VI  
VII ...

**ARTÍCULO 147.-** LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SERÁ RESPONSABLE DE ESTABLECER Y CONCRETAR LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE APOYO PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE RIESGO, EMERGENCIA, CONTINGENCIA, SINIESTRO O DESASTRE, A FIN DE PREVENIR AQUELLOS EVENTOS, PREPARAR PLANES PARA SU ATENCIÓN, AUXILIAR A LA POBLACIÓN, MITIGAR SUS EFECTOS, REHABILITAR Y RESTABLECER LAS CONDICIONES DE NORMALIDAD LA CUAL ESTRUCTURALMENTE DEPENDERÁ DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 148.-** COMO ÓRGANO DE ENLACE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, MISMA QUE OPERA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO, SINIESTROS O DESASTRES, Y EN SU CASO COADYUVARÁ EN EL AUXILIO A LA POBLACIÓN AFECTADA, CON BASE EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

**ARTICULO 149.-**

I

II

III.- LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**ARTICULO 150.-** LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS COORDINADOS POR LA PROPIA DEPENDENCIA, COADYUVARÁN Y SE REGISTRARÁN POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES DICTAMINADAS POR LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

**ARTICULO 151.-** SON OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE LOS ORGANISMOS COMPLEMENTARIOS.

**ARTICULO 152.-** LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, CON EL AUXILIO Y SUPERVISIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBEN CREAR SU PLAN INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DE AUXILIO Y DE VUELTA A LA NORMALIDAD EN CASO DE SER NECESARIO, ASÍ COMO REALIZAR EJERCICIOS DE SIMULACROS PARA COADYUVAR EN LAS ACCIONES Y DISPOSITIVOS QUE PROMUEVEN E IMPLEMENTEN LOS ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

**ARTÍCULO 154.-** LOS PARTICULARES DEDICADOS A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE. PARA LA QUEMA DE ARTÍCULOS O JUEGOS PIROTÉCNICOS, SE DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CERTIFICADO DE ANUENCIA EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TRAMITADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, PREVIO PAGO DE DERECHOS, CON ARREGLO AL PRESENTE BANDO MUNICIPAL, Y LA SUPERVISIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE OTORGARÁN PERMISOS PARA LA QUEMA O USO DE PIROTECNIA EN LUGARES O ESTABLECIMIENTOS CERRADOS. EL H. AYUNTAMIENTO DETERMINARÁ EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, CUIDANDO QUE SE HAGAN BAJO ESTRICITOS CONTROLES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, ALEJADAS DE CENTROS ESCOLARES Y MERCADOS PÚBLICOS, PRINCIPALMENTE EN FESTIVIDADES CÍVICAS Y RELIGIOSAS.

**Y SUJETO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. - PARA EL DESPACHO DE LA RECIÉN CREADA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE DESIGNA AL C. CARLOS ALBERTO CHAVES YAÑEZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO, HASTA QUE SEA DESIGNADO AL TITULAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 32, 41 SEXTO PÁRRAFO Y 81 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO. - LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SERÁ DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y ESTA VERIFICARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SUS CONEJOS Y DE LA MISMA COORDINACIÓN QUE DOTARÁ CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE OPERACIÓN Y GESTIÓN.**

**TERCERO. - EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ DESIGNADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 Y 41 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----**

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA XÓCHITL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EN USO DE LA VOZ. LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INDICÓ QUE: MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO: **207C0101000000/190/2020**, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITIÓ LA OPINIÓN TÉCNICA, DE LA PROPUESTA QUE SE REMITIÓ SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; POR LO QUE SE APROBÓ LA VALIDACIÓN, PARA INTEGRAR LA INICIATIVA MUNICIPAL Y CON POSTERIORIDAD REMITIRLA A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

MEDIANTE EL:

**ACUERDO ORD/103/09/2020**

**CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC OMITIENDO SU VOTO LA SÉPTIMA REGIDORA, SE APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----**

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA XÓCHITL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; A LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JULIÁN GÓMEZ ORTEGA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS APLICADAS AL BANDO MUNICIPAL DE TEXCALYACAC, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ AJENA A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RAZÓN POR LA CUAL SE RATIFICA AL C. JULIÁN GÓMEZ ORTEGA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL:

**ACUERDO ORD/104/09/2020**

**CON CARÁCTER ECONÓMICO Y, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBAN NOMBRAR AL C. JULIÁN GÓMEZ ORTEGA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. -----**

**ASUNTOS GENERALES**

**ASUNTO:** EN USO DE LA PALABRA, LA C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, QUINTA REGIDORA, INFORMA AL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS CASOS CONFIRMADOS DE SARS-COV-2: REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTA MUNICIPAL, LES INFORMO QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO CUENTA CON 13 CASOS ACTIVOS, 48 CASOS POSITIVOS, 72 CASOS NEGATIVOS, 10 PACIENTES SOSPECHOSOS, 2 DEFUNCIONES POR COVID-19 Y 23 DEFUNCIONES SOSPECHOSAS POR COVID-19.

**EDICIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC**

LICENCIADA XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LICENCIADO ADRIÁN VALLE ALONSO  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

C. ARACELI BARRERA SANTILLÁN  
**PRIMERA REGIDORA**

C. ALDO MONROY SEGURA  
**SEGUNDO REGIDOR**

C. BEGONIA REYES RAMÍREZ  
**TERCERA REGIDORA**

C. LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ  
**CUARTO REGIDOR**

C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO  
**QUINTA REGIDORA**

C. MARTÍN HINOJOSA BARRERA  
**SEXTO REGIDOR**

C. EVELYN PILAR GUTIÉRREZ  
SOLANO  
**SEPTIMA REGIDORA**

C. YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS  
**OCTAVA REGIDORA**

C. ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ  
**NOVENO REGIDOR**

C. MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ  
**DECIMA REGIDORA**

ING. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**